

PROMOTORA COSTA PAPAGAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria celebrada en el domicilio social el 29 de diciembre de 2003 adoptó el acuerdo de aumentar el capital en la suma de 601.000 euros mediante la emisión de 100.000 nuevas acciones nominativas de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas. Los actuales accionistas podrán suscribir, y desembolsar, al menos en el 30% de su valor nominal, las acciones representativas del aumento de capital en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en proporción al valor nominal de las acciones que poseen en la actualidad.

Si la ampliación no quedara suscrita en su totalidad en dicho plazo se delega en el Consejo de Administración para que las nuevas acciones no suscritas sean ofertadas a los accionistas que si hubieren ejercitado su derecho, y si fueren varios los interesados se les ofrezcan a prorrata de su participación, esta oferta deberá ser aceptada en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes. Asimismo, y en el supuesto de suscripción incompleta, el Consejo de Administración ha quedado facultado para formalizar la presente ampliación únicamente en la cuantía final de las suscripciones efectivamente realizadas.

El derecho de suscripción preferente se ejercitará mediante el desembolso de, al menos, el 30% del valor nominal de cada una de las nuevas acciones con ingreso en la cuenta corriente bancaria abierta a nombre de la sociedad n.º 0128 4557 52 0100500897 en Bankinter, comunicando expresamente a la sociedad, dentro del plazo indicado, dicha circunstancia así como la voluntad de suscribir.

Tías, 30 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo, D. José Ramón Olaberria Ulaica.—1.355.

PUERTO PIRÁMIDE, SOCIEDAD LIMITADA

Esta sociedad en Junta General debidamente convocada, celebrada el día 18 de diciembre de 2003, acordó válidamente, ampliar el Capital Social en 199.996,44 Euros más, mediante la emisión de 33.222 participaciones de 6,02 euros cada una. Al amparo de lo previsto en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades Limitadas, se emplaza a todos los socios de esta compañía para que en el plazo de un mes, ejercite, si así le conviniere, el derecho de preferente suscripción previsto en dicho precepto legal.

Las Palmas de Gran Canarias, 22 de diciembre de 2003.—Los Administradores, don Carlos Alberto Rocca y don Guillermo Roberto Schmid.—1.152.

ROSSEGADA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Balanza de disolución con liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el 23 de diciembre del 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución con liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	178.278,84
Total Activo	178.278,84

	Euros
Pasivo:	
Capital social	108.182,18
Reserva legal	22.167,86
Resultados de ejercicios anteriores ..	- 10.077,27
Deudas con socios	60.101,21
Pérdidas y Ganancias	- 2.095,14
Total Pasivo	178.278,84

Palma de Mallorca, 23 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Pedro Roca Alamarja.—942.

SAGASARDA, S. A.

(En liquidación)

La Junta General de Socios ha acordado la liquidación de la Compañía y aprobar por unanimidad el siguiente Balance final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	8.062.520,54
Inmovilizado inmaterial	85.766,79
Circulante	8.216,19
Total Activo	8.156.503,52

Pasivo:

a) Fondos Propios	6.739.313,76
I. Capital	480.800,00
II. Reservas	6.258.513,76
b) Acreedores largo plazo	1.417.189,76

Total Pasivo

Cornellá de Llobregat (Barcelona), 15 de diciembre de 2003.—Las Liquidadoras, Doña Ana Teresa Baldrich Salas, Doña M^a Carmen Baldrich Salas y Doña Pilar Baldrich Salas.—1.157.

SIEBEC, S. L.

(Sociedad escindida)

SIEBEC PISCINAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de Escisión Parcial

Se hace público que la Junta general de socios de «Siebec, Sociedad Limitada», celebrada el 1 de diciembre de 2003, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de piscinas, a favor de «Siebec Piscinas, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación, como Sociedad beneficiaria de la escisión.

La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello, de conformidad con el Proyecto de Escisión de fecha 1 de diciembre de 2003 y sobre la base del Balance de la compañía cerrado a 31 de octubre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores, y representantes de los trabajadores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y el Balance de Escisión; así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 1 de diciembre de 2003.—Don Guy Jean Villette, Administrador único de la sociedad «Siebec, Sociedad Limitada».—993.

1.ª 19-1-2004

SUCESORES HONORINO MÉNDEZ, S. A.

Anuncio de disolución de Sociedad

En la Junta Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 10 de diciembre de 2003, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver la sociedad por la causa prevista en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Cesar a las Administradoras Mancomunadas y designar Liquidadora Única a Doña Esperanza Méndez Morandeira.

Tercero.—Establecer un plazo máximo de seis meses para la presentación del Balance Final de Liquidación y el Reparto del Haber social resultante.

Santiago de Compostela, 9 de enero de 2004.—La Liquidadora Única, Esperanza Méndez Morandeira.—967.

SUMINISTRADORA PETROLÍFERA-SUPESA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Suministradora Petrolífera-SUPESA, S.A., reunida en el domicilio social el 28 de mayo de 2003, tomó entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en 372.147,92 euros, con el fin de devolver, las aportaciones de los accionistas, en proporción a la participación de cada uno en el capital social, mediante la minoración del valor nominal de cada acción de 6,010121 euros a 6,01 euros, y la amortización del 86 por 100 de las acciones que posea cada accionista, quedando como consecuencia fijado el capital social en 60.580,8 euros. En consecuencia queda modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

El acuerdo se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, siempre que no exista oposición de los acreedores de la sociedad, efectuándose la devolución a los socios en metálico mediante la presentación de los títulos acreditativos de la propiedad de dichas acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Princesa, 31, de Madrid, o en el domicilio social.

Madrid, 8 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración.—925.

TASOLAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

PALM OASIS MASPALOMAS, S. L.

PALM OASIS MARKETING, S. L.

(Sociedades absorbidas)

El 30 de diciembre de 2003 las Juntas Generales de Socios de Tasolan, Sociedad Limitada, Palm Oasis Maspalomas, Sociedad Limitada y Palm Oasis Marketing, Sociedad Limitada, acordaron la fusión de las compañías mediante la absorción de las últimas por la primera, según el Proyecto de Fusión depositado. Al mismo tiempo, la Junta de Socios de Tasolan, Sociedad Limitada, acordó aumentar el capital social, con la consiguiente modificación estatutaria. Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, en los domicilios sociales de las sociedades, así como el derecho a oponerse al referido acuerdo, todo ello en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 del citado Texto Refundido.

San Bartolomé de Tirajana, 30 de diciembre de 2003.—El Vicepresidente del Consejo de Administración de Tasolan, Sociedad Limitada, Palm Oasis Maspalomas, Sociedad Limitada y Palm Oasis Marketing, Sociedad Limitada, don José Juan Bonny Miranda.—639.

2.ª 20-1-2004